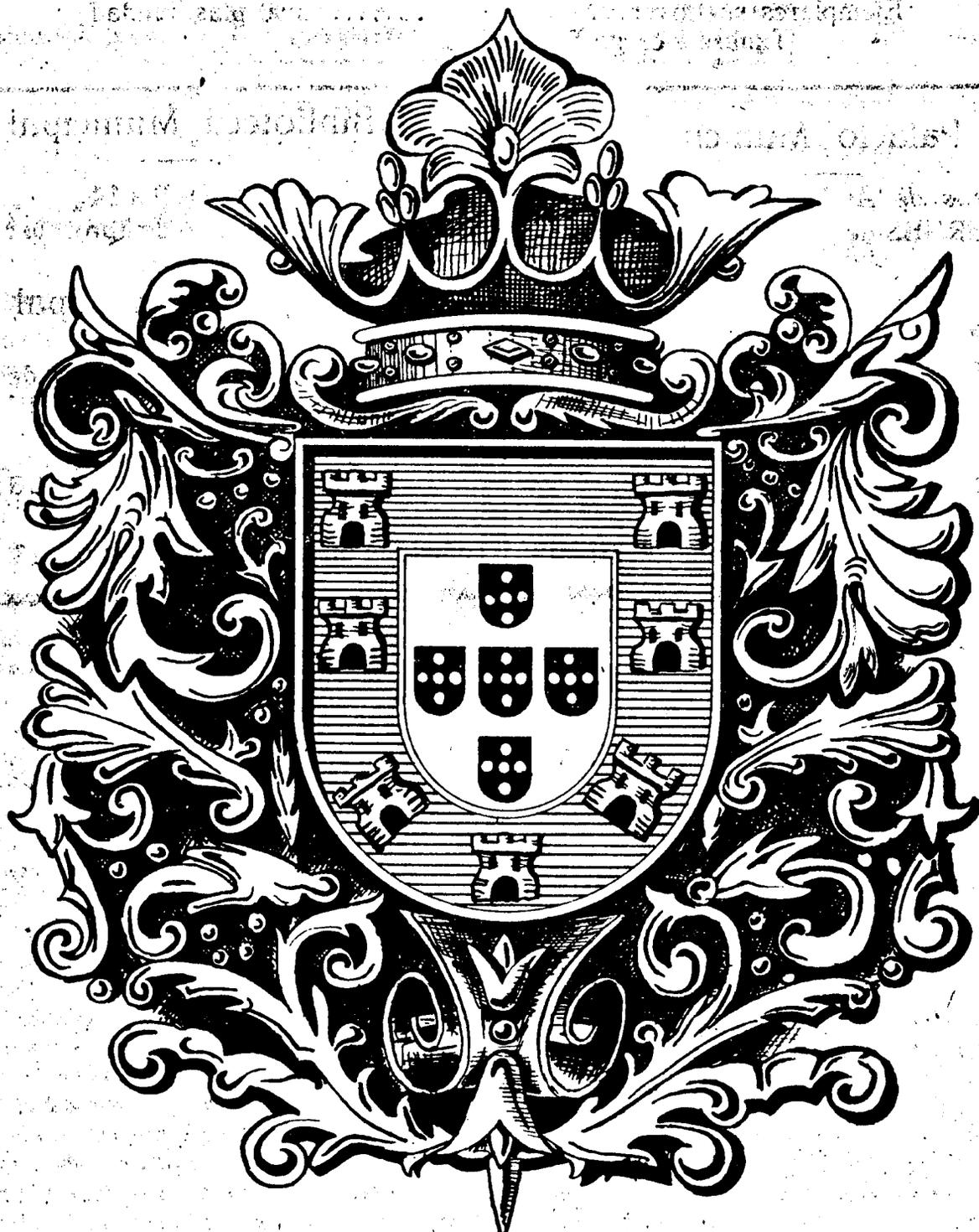


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XXXIX

Número 1.959

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	> >
Suscripción-Anuncio	75'00	> >
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

XIXXX

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

23 de Abril 1964

Ministerio de la Vivienda Gerencia de Urbanización

Información pública de la Delimitación del Polígono «Avenida de África» de Ceuta (Cádiz).

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública, durante un mes, la delimitación del polígono «Avenida de África» sito en el término municipal de Ceuta (Cádiz), con arreglo a los siguientes límites. — Punto n.º 1: Se encuentra situado en la intercepción del lado NOR-OESTE de la Cuesta de Otero con la prolongación de la alineación NOR-ESTE del Campo de Fútbol. — Lado 1-2: Tramo recto de unos 74 metros que sigue la dirección NOR-ESTE de la Cuesta de Otero. — Lado 2-3: Formado por dos tramos rectos de unos 24 y 30 metros a lo largo del lindero NOR-ESTE de la Parcela 13, atravesando la Avenida de Otero hasta su lado OESTE. — Lado 3-4: Tramo que recorre el lado OESTE de la Avenida de Otero en una longitud de 175 metros. — Lado 4-5: Compuesto por cinco tramos rectos, que forman entre sí ángulos de 90º, y que tienen longitudes de 67, 11, 40, 17, 36 respectivamente. Termina en el lado NOR-OESTE de la Cuesta de Otero. — Lado 5-6: Recorre el lindero NOR-OESTE de la Cuesta de Otero en sentido NOR-ESTE, hasta su encuentro con el lado SUR-OESTE de la calle Puertas del Campo en una longitud de 435 metros. — Lado 6-7: Recorre el lado SUR-OESTE de la calle Puertas del Campo hasta su encuentro con el lado NOR-OESTE de la Avenida de África. Tiene una longitud aproximada de 30 metros. — Lado 7-8: Recorre el lado NOR-OESTE de la Avenida de África en dirección sensiblemente SUR-OESTE en una longitud de 456 metros. — Lado 8-9: Recorre los linderos NOR-ESTE, NOR-OESTE y SUR-OESTE de la finca núm. 5 del parcelario, Chalets de Cepsa y

Atlas, en longitudes respectivas de 93, 50 y 100 metros. — Lado 9-10: Recorre el lado NOR-OESTE de la Avenida de África en dirección SUR-OESTE en una longitud de 84 metros. — Lado 10-11: Recorre los linderos NOR-ESTE, NOR-OESTE y SUR-OESTE de la finca núm. 4 del parcelario en tramos rectos de 49, 32 y 49 metros de longitud respectivamente. — Lado 11-12: Recorre la alineación NOR-OESTE de la Avenida de África en sentido SUR-OESTE, en una longitud de 79 metros. — Lado 12-1: Compuesto de dos tramos rectos de 66 y 153 metros. El primero de ellos forma un ángulo con el lado anterior de 260º hasta alcanzar la esquina ESTE del campo de fútbol. El segundo recorre el lindero NOR-ESTE del citado campo y cruza la Cuesta de Otero, cerrando el polígono descrito al llegar al punto núm. 1. — Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

Parcela n.º	Titular	Domicilio
1	D. José Antón	José Antonio, 23
2	Rubén Bentolila	Chalet SKF — Av. África
3	D. Rubén Bentolila	Chalet SKF — Av. África
6	Hedros, Vicente García	José Antonio, 23 Arrazola
7	D. Alfonso de la Flor	C.º Jadú - V. Jovita
8	Arón Benasayag	Chalet «San Antonio»
9	Rubén Bentolila	Chalet SKF - Av. África
10	Arón Benasayag	Chalet «San Antonio»
11	Desconocido	
12	D. Eduardo Hernández	Chalet en parcela 13
	Lobillo	
14	Eduardo Hernández	id.
	Lobillo	
15	Eduardo Hernández	id.
	Lobillo	
16	Antonio Villalba	Carazoni Registrador de la Propiedad en Sueca (Val.)

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Subdelegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Ceuta, Queipo de Llano, 2-2.º a las horas de Oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen, los presenten por triplicado. Los afectados deberán entregar en la referida Subdelegación Provincial, durante el citado periodo de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos, son los que a continuación se relacionan: **Propietarios.** 1.—Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario. a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que consta haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción. Dominio. Cargas. b) Ultimo recibo de contribución. 2.—Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario. a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los siguientes extremos: Descripción. Dominio. Cargas. b). Ultimo recibo de la contribución. c). Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «Mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado. I.—Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere. Testamento del causante. Certificado de Actos de Ultima Voluntad, Certificado de Defunción. Liquidación del Impuesto de Derechos Reales. II.—No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales. Declaración de herederos abintestado. 3.—Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación registral negativa. b) Certificación del Catastro. c). Ultimo recibo de la contribución. d). Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales. 4.—Si la finca perteneciese a una sociedad, debe completarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio. 5.—Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción. 6.—En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de

conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos. **Arrendatarios.** a). Contrato de arrendamiento. b). Ultimo recibo de renta. **Industriales.** a). Contrato de arrendamiento. b). Ultimo recibo de renta. c). Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución. d). En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas. Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.—Madrid, 3 de Abril de 1964.—El Director-Gerente.—Firmado: Pedro Bidagor Lasarte.

Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa

Administración General

CIRCULAR

Habiendo aparecido la Epizootia denominada PESTE PORCINA AFRICANA en el ganado de cerda de este término municipal, a propuesta del Jefe Provincial de Ganadería.

DISPONGO

- 1.º—Que declarada en el término municipal de Ceuta la PESTE PORCINA AFRICANA, considerándose zona infecta la Barriada de Terrones y limítrofes.
- 2.º—Se prohíbe terminantemente el traslado de los animales de la zona infecta, y los de la sospechosa y restantes término municipal solo podrán moverse con destino al Matadero, en vehículo de tracción animal o mecánica y acompañados inexcusablemente con la Guia Sanitaria correspondiente extendida por los Servicios Municipales Veterinarios.
- 3.º—Solo se permitirá el sacrificio en Matadero de los animales procedentes de la zona no infecta y previa comprobación termométrica para determinar la ausencia de estado fabril, habilitándose si fuera preciso nuevos turnos o fechas de matanza.
- 4.º—Las reses que mueran de la enfermedad serán destruidas por incineración, solubilización en ácidos o alcalis, o enterramiento profundo con cal viva, junto con sus camas y estiércoles.

5.º—Todo dueño o encargado de ganado porcino que observare mortalidad o anomalías en los mismos deberá comunicarlo inmediatamente a los Servicios Municipales Veterinarios.

6.º—Continua vigente la prohibición de alimentar ganado de cerda con desperdicios o residuos de nutrición humana, si no están suficientemente hervidos.

7.º—No se introducirán nuevas reses porcinas en explotaciones que hayan estado infectadas, hasta que pasado un tiempo prudencial y previa enérgica desinfección lo autorice la Jefatura Provincial de Ganadería, siendo destruidas aquellas instalaciones formadas únicamente por tablas y chapas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta a 14 de Abril de 1964.

El Administrado General.

cienda Presidente del Tribunal de Contrabando, se saca a pública subasta el semoviente que a continuación se expresa, procedente de decomiso por contrabando, en el lugar, fecha y hora que se indican:

REMATE. Para el día VEINTICUATRO DE ABRIL próximo, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación de Hacienda. Ceuta.

OBJETO DE SUBASTA: Un mulo castaño oscuro de 1,65 de alzada con el número 1.458 marcado a fuego, mal estado, precio de licitación 750 ptas.

Será de cuenta de los adjudicatarios los gastos de subasta, debiendo depositarse previamente el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para poder tomar parte en la subasta.

Ceuta a 15 de Abril de 1964

El Secretario del Tribunal,

Ilegible.

V.º B.º

El Subdelegado Presidente,

Ilegible.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Juan Gambero Santos, permiso para la instalación de un horno portátil eléctrico, para un obrador de pastelería, en el local número treinta de la calle Falange Española.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 20 de abril de 1964.

Fdo: Alberto Ibáñez Trujillo.

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

Anuncio de Subasta

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Subdelegado de Ha-

SECCION DE TESORERIA

Anuncio de Cobranza

Durante los días 23 de Abril al 6 de Junio próximos tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes impuestos:

Patente Nacional de circulación de automóviles Clases A y D (turismos y motocicletas), recibos de año corriente.

Radioaudición y Televisión, recibos correspondientes al ejercicio corriente y altas del cuarto trimestre del presente año.

Transcurrido el plazo citado, los contribuyentes morosos incurrirán en apremio, con recargo del 10 ó 20 por 100, según hagan efectivos los recibos en los días 21 al 30 de Junio o después de este período.

Se recuerda asimismo a los contribuyentes su derecho a reclamar papeleta especial, cuando al solicitar su recibo no se encuentre éste en la Oficina Recaudatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 20 de Abril de 1964

El Tesorero,

M. Ruiz

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda,

Ilegible

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

ZONA DE CEUTA

EDICTO

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

HAGO SABER:

Qu en el expediente que instruyo por débito de Timbre, C. Beneficios C. sobre la Renta y otros conceptos pertenecientes a los deudores expresados a continuación aparece la siguiente:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en el, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y a la Alcaldía de Ceuta según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, 148, J. Antonio Lumbier, González de la Vega, núm. 31.

890, Salomón Hachuel Serruya, Serrano Orive, número 15.

250, Celestino Orozco del Olmo, Delgado Serrano, número 2.

1.545, Antonio Orozco Rodríguez, Isabel Cabral, número 5

602'50, Samuel Benalal Bendayan, F. Española, número 24.

2.227'15, José Manuel Molleda Díaz, Sin domicilio.

613, Enrique Berruguilla Carrillo, Tte. Coronel Gautier, número 8.

500, José Miras Rodríguez, Agustina de Aragón, número 1

2.733'95, Antonio Machado Ferrer, Gómez Morato, número 62.

828, Juan García Martínez, Sargento Coriat, número 9.

738, José Llamas López, Cuesta de Otero, núm 3

400, Rafael López Moreno, Legión, número 4.

60, José B. Delgado, Calvo Sotelo, número 90.

480, Propietario Bar Mediterráneo.

120, José Ordoñez Sánchez, Pasaje Lima, núm 2.

240, Antonio Márquez Díaz, Hadú LL, núm. 8.

2.676'96, Gabriel Jiménez Carrasco, Fernández, número 7.

789'36, Reissis Michael, Falange Española, número 73.

Ceuta a 17 de Abril de 1964

llegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Alberto Barbasán Ortiz, Juez Municipal, en funciones de 1.ª Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial se tramita procedimiento de apremio, ejecutivo instado por Banco Hispano Americano representado por el Procurador don José Fernández Nortes, contra «Vda. é Hijos de Enrique Delgado Villalba», en el cual y por providencia de esta fecha ha sido acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Treinta y dos cuarenta avos en proindiviso de una parcela de terreno en el campo exterior de Ceuta, al sitio camino del Serrallo, marcada con el número 87. Tasada en 35.642 pesetas. En segunda subasta por 26.731,50 pesetas.

Una sexta parte indivisa de la casa al sitio

denominado Mercado Nuevo, hoy Viejo, marcada con el número 16. Tasada en 8.333 pesetas. En segunda subasta por 6.249,75 pesetas.

Séptima parte indivisa de la casa señalada con el número 23, situada en el mismo Mercado Viejo. Tasada pericialmente en 7.142 pesetas. Salió a segunda subasta por 5.356,50 pesetas.

Trozo de terreno en la falda del Monte Hacho, de ésta ciudad de Ceuta que por virtud de las segregaciones que se han efectuado queda con una superficie actual de 3.254,7 metros cuadrados. Valorado en 81.351 pesetas. Salió a segunda subasta en 61.012,50 pesetas.

Otro trozo de terreno lindando con el anterior, pero totalmente explanado y en disposición de poderse construir nuevas edificaciones que ocupa una superficie de 705,75 metros cuadrados. Tasado en 21.725 pesetas. Salió en segunda subasta en 158.793,75 pesetas.

Dentro de dicho solar y ocupando una superficie de 204,22 metros cuadrados existe un pequeño bloque de cuatro viviendas todas ellas de una sola planta y una cochera y garaje, todo ello de construcción corriente. Tasadas en 306.330 pesetas. Salió en segunda subasta por 229.762,50 pesetas.

Otra casa con un terreno adjunto en la falda del Monte Hacho, cuya vivienda ocupa una superficie de 49,20 metros cuadrados. Valorada en 68.888 pesetas. Salió en segunda subasta en 51.666 pesetas.

Esta tercera subasta tendrá lugar el día veinticinco de mayo próximo a las doce horas en la Sala de audiencia de éste Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª—Esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

2.ª—Si no hubiese postura que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta, se observará lo prevenido en los artículos 1.506 y 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El precio que sirvió de tipo para la segunda subasta fué el de 539.566,50. Pueden ser rematados con independencia las fincas.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados, ni han sido suplidos previamente la falta de ellos.

5.ª—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, debiendo rebajarse del precio del remate al hacerse la correspondiente liquidación de cargas el importe de las hipotecas y demás gravámenes anteriores y preferentes.

Dado en Ceuta a treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Alberto Barbasán.

El Secretario Judicial,

Enrique Fernández.

EDICTO

Por el presente se requiere a Benaixa Al-lal Septi, hijo de Al-lal y Fatima, de dieciseis años de edad, natural de Ceuta y vecino de Tetuán, para que comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las costas procesales a que ha sido condenado por sentencia firme dictada por la Iltma. Audiencia de Cádiz, de fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro en causa 265-1963 por entrada clandestina.

Ceuta 10 de Abril de 1964.

El Magistrado-Juez de Instrucción,

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,

Enrique Fernández.

EDICTO

Por el presente se notifica a Aissa Lourkiste, 39 años, mecánico, hijo de Liahia y de Fatma, casado, natural de Argelia y vecino de Lieja en Rue Marchal, que por auto de fecha 13 actual, dictado por la Iltma. Audiencia de Cádiz, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal, por remisión de la condena impuesta en causa 178 de 1961, por entrada clandestina en territorio Nacional y falsedad, por sentencia firme de 23 de enero de 1962 que estaba suspendida por auto de 30 enero de 1962.

Ceuta 17 abril de 1964.

El Magistrado Juez de Instrucción,

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,

Enrique Fernández.

EDICTO

Por el presente se notifica a Antonio Manuel

Domínguez Núñez, hijo de Rafael y Asunción, nacido el 23 de abril de 1944 en Alcalá del Rio (Sevilla) y vecino que fué de esta ciudad en Pasaje Anaya núm. 5 y cuyo actual domicilio se desconoce, que por auto dictado por la Il'tma. Audiencia de Cádiz, de fecha 17 marzo pasado se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en causa 99 de 1961, por robo, por sentencia firme de 20 enero de 1962 que estaba suspendida por auto de fecha 22 febrero 1962.

Ceuta 17 abril de 1964.

El Magistrado Juez de Instrucción,
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

EDICTO

Por el presente se da vista a Juan López Traverso, hijo de Luis y de Isabel, de 40 años, natural y vecino de Ceuta en la actualidad en Alemania, de la tasación de costas practicada en causa 180-1950, por apropiación indebida, que asciende a la cantidad de 11895 pesetas, para que en término de tercero día la apruebe o impugne por excesiva o improcedente.

Ceuta 17 abril de 1964.

El Magistrado Juez de Instrucción,
José Sánchez Faba,

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

Requisitoria

Mohamed Ben Amar Riffi de unos 18 años de edad, soltero, hijo de Amar y de Fatma natural y vecino de Ceuta, domiciliado en el poblado de Regulares, comparecerá en este Juzgado de Instrucción

de Ceuta para ser constituido en prisión decretada en el sumario 57 de 1964 por robo aperebido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se interesa de la Policía Judicial se practiquen diligencias para la busca y prisión del procesado poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Ceuta dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Magistrado-Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario,
Enrique Fernández.

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 50 de 1964, sobre hurto, ha mandado citar a Rediam Ben Moh-amed Ben Yakor, de 18 de años, soltero, hijo de Mohamed y de Emkultum, natural de Agadir, (Marruecos), actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día OCHO de mayo a las ONCE horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con aperebimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

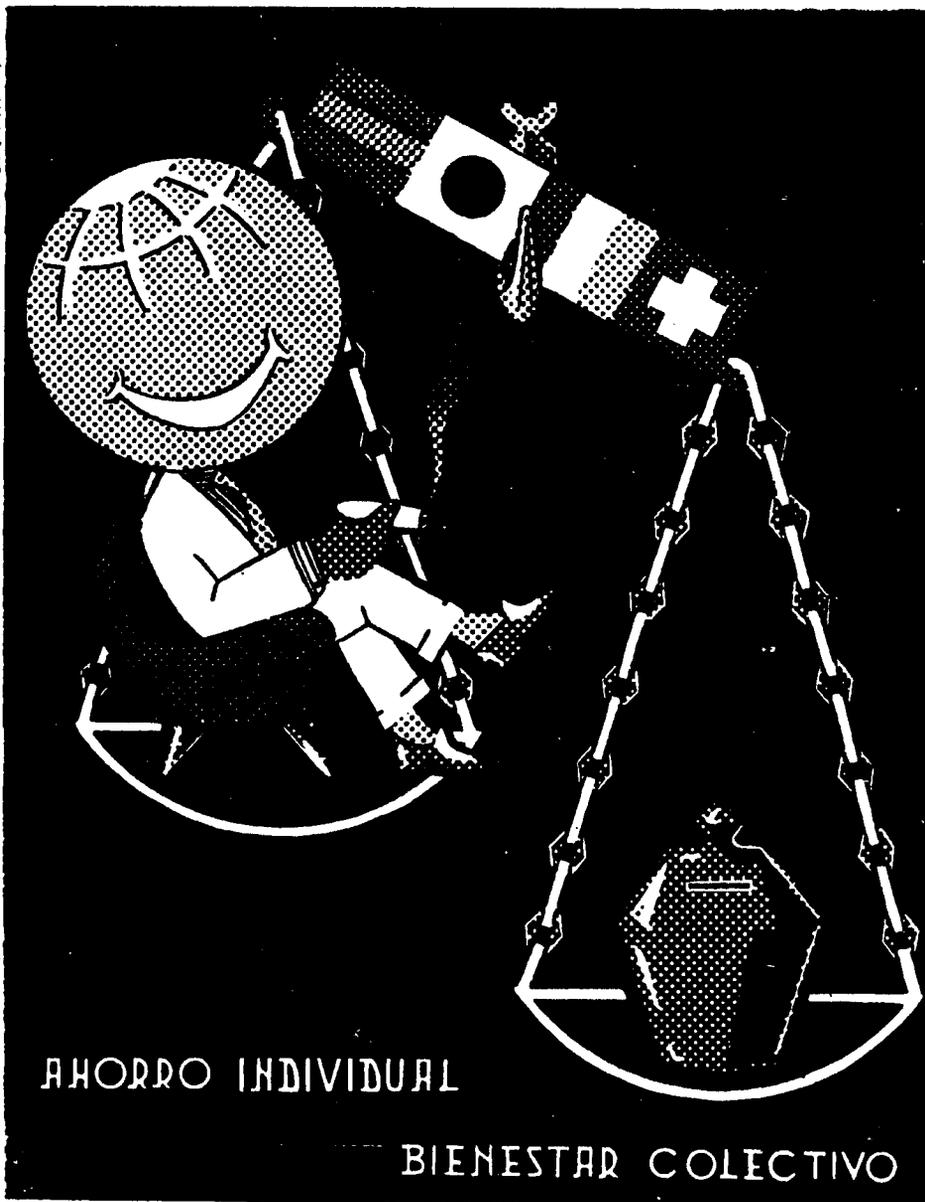
Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: Fernández, 2 - Teléfono, 20-43



AHORRO INDIVIDUAL

BIENESTAR COLECTIVO

A
H
O
R
R
O

AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).

Facilidad de operar en todo el territorio nacional.

Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.

Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.